

ORDEN PARA CONVOCAR LA ELECCIÓN DE BONOS

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE HIDALGO §
DISTRITO ESCOLAR §
INDEPENDIENTE DE WESLACO §

CONSIDERANDO que la Junta Directiva (la "Junta") del Distrito Escolar Independiente de Weslaco (el "Distrito") tiene el poder de emitir bonos; y

CONSIDERANDO que la Junta ha determinado que es necesario y apropiado convocar y llevar a cabo una elección para obtener la autorización de los electores para la emisión de dichos bonos; Y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito firmará uno o más acuerdos electorales (los "Acuerdos Electorales") con el Condado de Hidalgo, Texas (el "Condado"), por y a través del Administrador de Elecciones del Condado de Hidalgo (el "Administrador de Elecciones") y posiblemente otras subdivisiones políticas (los "Participantes"), de acuerdo con las leyes del Estado de Texas (el "Estado") y la ley federal aplicable.

AHORA, POR LO TANTO, SE ORDENA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WESLACO:

Sección 1. Convocatoria Electoral; Fecha; Electores Elegibles; y Horas. Una elección (la "Elección") se llevará a cabo el Martes 7 de Noviembre del 2023 ("Día de las Elecciones"), que es de setenta y ocho (78) o más días a partir de la fecha de la adopción de esta orden (la "Orden Electoral"), dentro y en todo el territorio del Distrito en el que todos los electores residentes y calificados del Distrito tendrán derecho a votar. La Junta considera que tener las Elecciones en esa fecha es de interés público. El horario durante el cual los lugares de votación estarán abiertos el día de las elecciones será de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sección 2. Distritos de Votación; Lugares de votación; Oficiales Electorales. Salvo disposición en contrario en el presente documento, los distritos del Día de las Elecciones establecidos, si los hubiere, con el propósito de tener la Elección y los lugares de votación designados para los distritos electorales serán los que se muestran en el **Anexo A** de esta Orden Electoral. Los jueces del distrito y jueces suplentes para la Elección serán nombrados de acuerdo con el Código Electoral de Texas (el "Código Electoral").

En el caso de que el Superintendente, o su designado, determine de vez en cuando que (a) un lugar de votación designado en lo sucesivo deba dejarse de estar disponible o no es adecuado para tal uso, o sería en el mejor interés del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente suplente en lo sucesivo designado se convertirá en incondicional o no disponible, el Superintendente, o su designado, por la presente está autorizado a designar y nombrar por escrito un lugar de votación sustituto, juez presidente o juez presidente suplente, y corregir o modificar las pruebas documentales a esta Orden Electoral, dando la notificación que sea requerida por el Código Electoral y según se considere suficiente.

Sección 3. Proposición. En la Elección se presentará a los residentes, electores calificados del Distrito las siguiente proposiciones (cada una, una "Proposición" y, colectivamente, las "Propuestas"):

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WESLACO
PROPOSICIÓN A

¿SE AUTORIZA LA JUNTA DIRECTIVA (LA "JUNTA") DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WESLACO (EL "DISTRITO") PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MAS SERIE O INSTALACIONES, EN UNA CANTIDAD AGREGADA QUE NO EXCEDERA \$140,000,000 PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES DEL DISTRITO, LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS PARA LOS EDIFICIOS ESCOLARES Y LA COMPRA DE AUTOBUSES NUEVOS, LO CUAL DICHOS BONOS MADURARAN, TENDRAN TASA DE INTERES Y SERAN EMITIDOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LA LEY EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SERA AUTORIZA LA JUNTA A RECAUDAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y CAUSAR SER EVALUADO Y RECOGIDO, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO SUJETA A IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LIMITE A LA TASA DE INTERES O LA CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERES EN LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CREDITO (INCLUSIVE ACUERDOS DE CREDITO EJECUTADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACION DE, RELACIONADOS CON, O EN CONECCION CON DICHOS BONOS), TODO TAL COMO ES AUTORIZADO POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WESLACO
PROPOSICIÓN B

¿SE AUTORIZA LA JUNTA DIRECTIVA (LA "JUNTA") DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WESLACO (EL "DISTRITO") PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MAS SERIE O INSTALACIONES, EN UNA CANTIDAD AGREGADA QUE NO EXCEDERA \$10,000,000 PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION, REHABILITACION, RENOVACION Y EQUIPAR INSTALACIONES PARA LAS ARTES ESCENICAS DEL DISTRITO, Y LA COMPRA DE LOS SITIOS NECESARIOS, LO CUAL DICHOS BONOS MADURARAN, TENDRAN TASA DE INTERES Y SERAN EMITIDOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LA LEY EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SERA AUTORIZA LA JUNTA A RECAUDAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y CAUSAR SER EVALUADO Y RECOGIDO, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO SUJETA A IMPUESTO

SUFICIENTE, SIN LIMITE A LA TASA DE INTERES O LA CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERES EN LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CREDITO (INCLUSIVE ACUERDOS DE CREDITO EJECUTADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACION DE, RELACIONADOS CON, O EN CONECCION CON DICHS BONOS), TODO TAL COMO ES AUTORIZADO POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WESLACO
PROPOSICIÓN C

¿SE AUTORIZA LA JUNTA DIRECTIVA (LA "JUNTA") DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WESLACO (EL "DISTRITO") PARA EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MAS SERIE O INSTALACIONES, EN UNA CANTIDAD AGREGADA QUE NO EXCEDERA \$10,000,000 PARA LA CONSTRUCCION, ADQUISICION, REHABILITACION, RENOVACION Y EQUIPAR INSTALACIONES ATLETICAS DEL DISTRITO, LO CUAL DICHS BONOS MADURARAN, TENDRAN TASA DE INTERES Y SERAN EMITIDOS Y VENDIDOS DE ACUERDO CON LA LEY EN EL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SERA AUTORIZA LA JUNTA A RECAUDAR, IMPONER Y COMPROMETER, Y CAUSAR SER EVALUADO Y RECOGIDO, IMPUESTOS ANUALES AD VALOREM SOBRE TODA LA PROPIEDAD EN EL DISTRITO SUJETA A IMPUESTO SUFICIENTE, SIN LIMITE A LA TASA DE INTERES O LA CANTIDAD, PARA PAGAR EL PRINCIPAL Y EL INTERES EN LOS BONOS, Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CREDITO (INCLUSIVE ACUERDOS DE CREDITO EJECUTADOS O AUTORIZADOS EN ANTICIPACION DE, RELACIONADOS CON, O EN CONECCION CON DICHS BONOS), TODO TAL COMO ES AUTORIZADO POR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DEL ESTADO DE TEXAS Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA?

Sección 4. Las papeletas. Las papeletas se ajustarán a los requisitos del Código Electoral y deberán haber escrito o impreso en el mismo lo siguiente:

PAPELETA OFICIAL

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE WESLACO
PROPOSICIÓN A

- | | | |
|------------------------------------|---|---------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> A FAVOR |) | EMITIR BONOS DEL DISTRITO, EN UNA O MAS |
| |) | SERIE O INSTALACIONES, EN UNA CANTIDAD |
| |) | AGREGADA QUE NO EXCEDERA \$140,000,000 PARA |
| <input type="checkbox"/> EN CONTRA |) | LA CONSTRUCCION, ADQUISICION Y EQUIPAR |

-) BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO
-) DE CREDITO. DECLARACION REQUERIDA PARA
-) TODAS LAS PROPUESTAS DE BONOS DEL DISTRITO
-) ESCOLAR DE ACUERDO CON LA SECCION 45.003,
-) CÓDIGO DE EDUCACION DE TEXAS: ESTO ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS DE PROPIEDAD.

Sección 5. Votación. Las máquinas de votación electrónica pueden ser utilizadas para llevar a cabo la Elección el día de las Elecciones; siempre y cuando, en caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea factible, la Elección puede llevarse a cabo el día de la Elección por el uso de papeletas (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Las máquinas de votación electrónica o las papeletas se pueden utilizar para el voto temprano por apariencia personal (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Como y si así lo requiere el Código Electoral, el Distrito proporcionará al menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes federales y de Texas que establecen el requisito para los sistemas de votación que permiten a los electores con discapacidades físicas emitir una votación secreta. Como y si lo permite el Código Electoral, las papeletas de papel pueden ser utilizadas para el voto temprano por correo.

Cada elector que desee votar a favor de una Proposición deberá marcar la papeleta que indique "A FAVOR" de dicha Proposición, y cada elector que desee votar en contra de una Proposición marcará la papeleta que indique "EN CONTRA" de dicha Proposición. La votación será de acuerdo con el Código Electoral.

Sección 6. Votación Temprana. La Junta por la presente nombra al Administrador de Elecciones como el secretario regular de votación temprana para el Distrito. El voto temprano, tanto por apariencia personal como por correo, se llevará a cabo de acuerdo con el Código Electoral.

La votación temprana por apariencia personal se llevará a cabo en los lugares, en las fechas y en los horarios que se muestran en el Anexo B. La votación temprana por apariencia personal comenzará el Lunes, 23 de Octubre del 2023 y finalizará el Viernes, 3 de Noviembre del 2023.

Para el uso de aquellos electores que tienen derecho por ley a votar temprano por correo, el secretario de votación temprana proporcionará a cada elector una papeleta con instrucciones para marcar la papeleta que indique su voto "A FAVOR" o "EN CONTRA" de una Proposición. La dirección postal a la que se pueden enviar las solicitudes de votación y las papeletas votadas por correo es la siguiente: Yvonne Ramon, Administrador de Elecciones, P.O. Box 659, Edinburg, Texas 78540-0659. El correo electrónico y sitio de internet del Administrador de Elecciones son elections@co.hidalgo.tx.us y www.co.hidalgo.tx.us/elections, respectivamente.

Por la presente, el Secretario del Condado está autorizado y dirigido a designar la junta de votación temprana y a otros oficiales requeridos para llevar a cabo el voto temprano para la Elección.

Sección 7. Conducta Electoral. La Elección será conducida por oficiales electorales, incluyendo los jueces de distrito y jueces o secretarios suplentes designados por la Junta, en conformidad con los Acuerdos Electorales, el Código de Educación, el Código Electoral y la Constitución y las leyes del Estado y de los Estados Unidos de America. El Presidente de la Junta Directiva, el Superintendente y sus respectivos designados están autorizados a contraer, ejecutar y entregar uno o más Acuerdos Electorales, en conformidad con las disposiciones aplicables del Código Electoral. Los términos y disposiciones de cada Acuerdo Electoral se incorporan a esta Orden Electoral. En la medida de cualquier conflicto entre esta Orden Electoral y un Acuerdo Electoral, prevalecerán los términos y disposiciones del Acuerdo Electoral, y el Presidente de la Junta Directiva, el Superintendente y sus respectivos designados, están autorizados a hacer tales correcciones, cambios, revisiones y modificaciones a esta Orden Electoral, incluyendo los anexos en el mismo, según se considere necesario o apropiado para cumplir con el Acuerdo Electoral, para cumplir con la ley estatal y federal aplicable y para llevar a cabo la ley intención de la Junta, como lo demuestra esta Orden Electoral. El Secretario del Condado será responsable de establecer la estación de escrutinio central para las papeletas emitidas en la Elección y nombrar al personal necesario para dicha estación.

Sección 8. Materiales Electorales Bilinguistas. Todos los avisos, instrucciones y papeletas relacionados con la Elección se proporcionarán a los electores tanto en inglés como en español y las personas que puedan actuar como traductores en inglés y español se pondrán a disposición para ayudar a los votantes de habla hispana a entender y participar en el proceso electoral.

Sección 9. Entrega de papeletas votadas; Escrutinio; Tabulación; Examen de Devoluciones; Declarando Resultados. Las papeletas serán contadas por uno o más equipos de oficiales electorales asignados por los jueces presidentes, cada equipo estará compuesto por dos o más oficiales electorales. Después de completar sus responsabilidades bajo el Código Electoral, incluyendo el escrutinio de las papeletas votadas y la tabulación de los resultados, el juez presidente hará una devolución por escrito de los resultados de la Elección al Distrito de acuerdo con el Código Electoral. La Junta examinará los rendimientos y declarará los resultados de las Elecciones.

Si la mayoría de los electores residentes y calificados del Distrito que vota en la Elección, incluidos los que votan antes, votarán a favor de una Proposición, entonces la emisión y venta de los bonos descritos en dicha Proposición se autorizará en el monto máximo contenido en la misma, y los bonos se emitirán y se venderán al precio o precios y en las denominaciones determinadas por la Junta que sean en el mejor interés del Distrito.

Sección 10. Capacitación de Funcionarios Electorales. En conformidad con el Código Electoral, una escuela pública de instrucción para todos los oficiales y secretarios electorales se podra llevar a cabo según lo dispuesto o contratado por el Secretario del Condado.

Sección 11. Aviso de Elección. Aviso de la Elección, indicando en esencia el contenido de esta Orden Electoral, se publicará una vez en los idiomas inglés y español, en un periódico publicado dentro del territorio del Distrito o, si no se publica ninguno en el territorio del Distrito, en un periódico de circulación general en el territorio del Distrito, al menos diez (10) días y no

más de treinta (30) días antes del Día de las Elecciones. La notificación de la Elección también se dará mediante la publicación de una copia sustancial de esta Orden Electoral, tanto en inglés como en español, (i) el día de las elecciones y durante la votación temprana por aparición personal, en un lugar prominente en cada lugar de votación, (ii) no más tarde del vigésimo primer día (21o) antes del día de las elecciones, en tres (3) lugares públicos dentro de los límites del Distrito, y (iii) si así lo requiere la Sección 4.003, Código Electoral, no más tarde del vigésimo primer (21o) día antes de la Elección Día, en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta. Además, esta Orden Electoral (junto con el aviso de Elección, el contenido de las Propuestas, y cualquier papeleta de muestra preparada para la Elección) se publicará en el sitio web del Distrito, tanto en inglés como en español, durante los veintiún (21) días antes de la Elección. Un documento de información al elector para cada una de las Propuestas, en sustancialmente las formas adjuntocomo **Anexo C**, también se publicará de la misma manera descrita en las dos frases inmediatamente anteriores, excepto que dicho documento no necesita ser publicado en el tablón de anuncios utilizado para publicar avisos de reuniones de la Junta.

Sección 12. Aviso de reunión. La Junta oficialmente encuentra, determina, recita y declara que la notificación escrita de la fecha, hora, lugar y tema de la reunión en la que se adopta esta Orden Electoral fue publicada en un tablón de anuncios ubicado en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito durante al menos setenta y dos (72) horas anteriores a la hora programada de la reunión; que una notificación telefonica o telegrafica de tal reunion se dio a los medios de comunicación que estan de acuerdo en pagar por cualquier y todos los gastos incurridos por el Distrito relacionados con proporcionar dicho aviso, ambas según lo exija la Ley de Reuniones Abiertas, Capítulo 551, Código del Gobierno de Texas, en su forma enmendada; y que dicha reunión estaba abierta al público según lo requerido por la ley en todo momento durante el cual esta Orden Electoral y su tema en cuestion fue discutido, considerado y formalmente actuado en consecuencia.

Sección 13. Declaración de información obligatoria.

(a) En conformidad con la Sección 3.009, Código Electoral: (i) el lenguaje de proposición que aparecerá en la papeleta se establece en la Sección 4 de esta Orden Electoral, (ii) los propósitos para los cuales los bonos deben ser autorizados se establecen en la Sección 3 de esta Orden Electoral, (iii) el monto principal de los bonos a autorizar se establece en la Sección 3 de esta Orden Electoral, (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los electores, impuestos suficientes, sin límite en cuanto a tasa o monto, para pagar el principal y los intereses sobre los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito pueden ser impuestos, según lo establecido en la Sección 3 de esta Orden Electoral, (v) los bonos autorizados en conformidad con esta Orden Electoral pueden ser emitidos para madurar durante un número de años que no exceda el número máximo de años autorizados por la ley y teniendo tasa o tasas de intereses a la tasa o tasas (no exceder la tasa máxima ahora o en lo sucesivo autorizada por la ley), según lo autorizado por la ley y determinado por la Junta, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden Electoral, el monto del principal pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es \$33,954,977.15, y el monto total de los intereses pendientes sobre las obligaciones de deuda del Distrito es \$11,065,843.35, y (vii) la tasa de impuesto de la deuda ad valorem del Distrito a partir de la fecha de adopción de esta Orden Electoral es \$0.036 por cada \$100 de valoración de toda la propiedad en el distrito sujeta a impuesto.

(b) De acuerdo con las condiciones del mercado a partir de la fecha de esta Orden Electoral, si se autorizan los bonos, se espera que la tasa de impuestos total estimada del Distrito sea aproximadamente \$1.1483 por cada \$100 de valoración imponible, que representa la suma de (i) la tasa de impuesto más recientemente adoptada para operaciones y mantenimiento, que es \$0.9233 por cada \$100 de valoración imponible, más (ii) la tasa de impuestos estimada para las obligaciones votadas por el Distrito, incluyendo los bonos, que se espera que sean aproximadamente \$0.2250 por cada \$100 de valoración imponible. Además, la estimación contenida en esta subsección (b) se basa (i) en ciertos supuestos (incluidos los supuestos relativos a las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se deriva de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes en el momento en que los bonos se emiten difieran de dichos supuestos y proyecciones, (iii) de los requisitos de la Sección 3.009, Código Electoral, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no tiene la intención y no da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad de la Junta para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentada por esta Orden Electoral.

Sección 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad para tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables o necesarias para asegurar que la Elección se lleve a cabo de manera justa y regrese adecuadamente contada y tabulada para ser examinada por la Junta, tales acciones son ratificadas y confirmadas por el presente. Sin limitar la generalidad de la frase inmediatamente anterior, el Superintendente y sus designados están autorizados a completar y actualizar, según sea necesario, el Anexo A y el Anexo B del presente documento con la ubicación de votación y otra información a partir de la disponibilidad de dicha información.

Sección 15. Autorización para Ejecutar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a ejecutar y el Secretario de la Junta está autorizado a dar fe de esta Orden Electoral en nombre de la Junta; y el Presidente o Vicepresidente de la Junta está autorizado a hacer todas las demás cosas legales y necesarias en relación con llevar a cabo y consumación de la Elección.

Sección 16. Fecha de entrada en vigor. Esta Orden Electoral es efectiva inmediatamente a partir de ser pasada y aprobada.

[página de firma sigue]

PASADO Y APROBADO este 15 de Agosto del 2023.

DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE WESLACO

Presidente, Junta Directiva

Atestiguar:

Secretario, Junta Directiva

(SELLO)

ANEXO A

LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LAS ELECCIONES

Horario: 7:00am – 7:00pm

- 1. En cada lugar de votación en el Condado de Hidalgo en el cual la votación es administrado por el Departamento de Elecciones del Condado de Hidalgo.**

**NOVEMBER 7, 2023 SPECIAL CONSTITUTIONAL AMENDMENT ELECTION AND
LOCAL ENTITIES ELECTIONS
Election Day Countywide Polling Locations
Polls Open from 7 am to 7 pm**

*(7 De Noviembre Del 2023 Elección Especial De Enmienda Constitucional y Elecciones De Entidades Locales,
El Día de la Elección los lugares de votación en todo el Condado estarán abiertos desde las 7 am hasta
las 7 pm.)*

On Election Day, eligible voters can cast their ballot at any polling location.

(Durante el Día de la Elección, los votantes elegibles podrán emitir su voto en cualquier casilla electoral.)

<i>City/ Ciudad</i>	<i>Building/Edificio</i>	<i>Address/Dirección</i>	<i>Voting Area/Área de Votación</i>
1. ALAMO	Sgt. Fernando De La Rosa Library	416 N. Tower Rd. Alamo, TX	Large Meeting Room <i>(Sala Grande de Reuniones)</i>
2. ALTON	Alton Recreation Center	349 Dawes Ave. Alton, TX	Room 1 (Salón 1)
3. DONNA	Amigos Del Valle	1408 Silver Ave. Donna, TX	Main Area (Área Principal)
4. EDCOUCH	Sgt. Rodriguez Community Center	320 W. Santa Rosa Ave. Edcouch, TX	Meeting Room (Sala de Reuniones)
5. EDINBURG	Canterbury Elementary School	2821 W. Canton Rd. Edinburg, TX	Gymnasium (Gimnasio)
6. EDINBURG	Edinburg Parks and Recreation Department	315 Mark S. Peña Dr. Edinburg, TX	Gaming Room (Sala de Juegos)
7. EDINBURG	Elections Annex Building	317 N. Closner Blvd. "Rear" Edinburg, TX	Annex Room (Habitación Anexa)
8. EDINBURG	Linn-San Manuel Fire Department	21661 TX 186, Edinburg, TX	Meeting Room (Sala de Reuniones)
9. EDINBURG	Magee Elementary School	3420 W. Rogers Rd. Edinburg, TX	Gymnasium (Gimnasio)
10. EDINBURG	San Carlos Endowment Center	107 N. Sunflower Rd. Edinburg, TX	Conference Room (Sala de Conferencias)
11. EDINBURG	UTRGV	1201 W. University Dr. Edinburg, TX	STAC Lounge (Salón STAC)
12. ELSA	Elsa Municipal Court	216 E. 4th St. Elsa, TX	Court Chambers (Salas de la Corte)
13. GRANJENO	Granjeno Public Facility	6553 S. FM 494, Mission, TX	Computer Lab/Library <i>(Laboratorio de Computación/Biblioteca)</i>
14. HARGILL	Hargill Elementary School	13394 4 th St. Hargill, TX	Gymnasium (Gimnasio)
15. HIDALGO	Hidalgo Public Library	710 Ramón Ayala Dr. Hidalgo, TX	Conference Room (Sala de Conferencias)
16. LA JOYA	La Joya Youth Center	604 Salomon Chapa Dr. La Joya, TX	Back Room (Habitación Trasera)
17. LA VILLA	La Villa Multi-Purpose Building	500 E. 9th St. La Villa, TX	Classroom (Salón de Clases)
18. MCALLEN	Fireman's Pumphouse	201 N. 1st St. McAllen, TX	Main Entrance (Entrada Principal)
19. MCALLEN	Gonzalez Elementary School	201 E. Martin Ave. McAllen, TX	Front Entrance (Entrada Principal)
20. MCALLEN	Lark Community Center	2601 Lark Ave. McAllen, TX	Exercise Room (Sala de Ejercicios)
21. MCALLEN	Milam Elementary School	3800 N. Main St. McAllen, TX	South Entrance (Entrada Sur)
22. MCALLEN	Palm View Community Center	3401 Jordan Rd. McAllen, TX	Exercise Room (Sala de Ejercicios)
23. MCALLEN	STC Nursing Campus Building B	1901 S. McColl Rd. McAllen, TX	Community Room <i>(Sala de la Comunidad)</i>
24. MCALLEN	STC Pecan Campus Building U	3201 Pecan Blvd. McAllen, TX	Internet Cafe (Café Internet)
25. MCCOOK	Immaculate Conception Parish Hall	28212 S. FM 2058, McCook, TX	Parish Hall (Salón Parroquial)
26. MERCEDES	Mercedes Civic Center	520 E. 2 nd St. Mercedes, TX	Main Entrance (Entrada Principal)
27. MISSION	Bannworth Gym	1822 N. Shary Rd. Mission, TX	Gymnasium (Gimnasio)
28. MISSION	Mission Parks and Recreation Center	721 Bryan Rd. Mission, TX	Conference Room (Sala de Conferencias)
29. MONTE ALTO	Monte Alto Community Center	25149 1 st St. Monte Alto, TX	Meeting Room (Sala de Reuniones)
30. PALMVIEW	Palmview Recreation Center	406 W. Veterans Blvd. Palmview, TX	Gymnasium (Gimnasio)
31. PALMVIEW	Pct. 3 "The Mansion"	2401 W. Moorefield Rd. Palmview, TX	Back Entrance (Entrada Trasera)
32. PHARR	Development and Research Center	850 W. Dicker Rd. Pharr, TX	Conference Room (Sala de Conferencias)
33. PHARR	Jose "Pepe" Salinas Center	1011 W. Kelly Ave. Pharr, TX	Conference Room (Sala de Conferencias)
34. PHARR	Valley View ISD Staff Development Center	9701 S. Jackson Rd. Pharr, TX	North Entrance (Entrada Norte)
35. PROGRESO	Progreso Family Community Center	510 N. FM 1015, Weslaco, TX	Main Entrance (Entrada Principal)
36. SAN JUAN	San Juan Memorial Library	1010 S. Standard St. San Juan, TX	Multi-Purpose Room (Salón de Multiuso)
37. SULLIVAN CITY	Sullivan City WIC Clinic	371 W. Expy. 83, Sullivan City, TX	Lobby (Vestíbulo)
38. WESLACO	Business Visitor and Event Center	275 S. Kansas Ave. Weslaco, TX	Conference Rooms A & B <i>(Salas de Conferencias A y B)</i>
39. WESLACO	Central Middle School	503 E. 6 th St., Weslaco, TX.	Gymnasium (Gimnasio)
40. WESLACO	PFC Mario Ybarra Elementary School	1800 Mile 10 N., Weslaco, TX.	Classroom 106 (Sala de Clase 106)

Follow us on our social media:



For more election information, you can visit our website at www.hidalgocounty.us/elections, or call us at (956)318-2570.

(Para obtener más información sobre las elecciones, puede visitar nuestro sitio web en www.hidalgocounty.us/elections, o llámenos al (956)318-2570.)

ANEXO B

LOS LUGARES Y HORARIOS DE VOTACIÓN TEMPRANA

Fechas:	Horario:
Lunes, 23 de Octubre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Martes, 24 de Octubre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Miércoles, 25 de Octubre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Jueves, 26 de Octubre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Viernes, 27 de Octubre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Sabado, 28 de Octubre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Domingo, 29 de Octubre 2023	10:00 a.m. – 4:00 p.m.
Lunes, 30 de Octubre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Martes, 31 de Octubre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Miércoles, 1 de Noviembre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Jueves, 2 de Noviembre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.
Viernes, 3 de Noviembre 2023	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

- 1. En cada lugar de votación en el Condado de Hidalgo en el cual la votación es administrado por el Departamento de Elecciones del Condado de Hidalgo.**

NOVEMBER 7, 2023 SPECIAL CONSTITUTIONAL AMENDMENT ELECTION AND LOCAL ENTITIES ELECTIONS


EARLY VOTING POLLING LOCATIONS DATES AND TIMES

(7 DE NOVIEMBRE DEL 2023 ELECCIÓN ESPECIAL DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL Y ELECCIONES DE ENTIDADES LOCALES
LUGARES DE VOTACIÓN ANTICIPADA FECHAS Y HORARIOS)

During Early Voting, eligible voters can cast their ballot at any polling location.

(Durante la votación anticipada, los votantes elegibles pueden emitir su voto en cualquier casilla electoral.)

Days (Días)	Dates (Fechas)	Hours (Horario)
Monday/lunes – Saturday/sábado	Oct. 23, 2023 – Oct. 28, 2023	7:00 AM – 7:00 PM
Sunday/domingo	Oct. 29, 2023	10:00 AM – 4:00 PM
Monday/lunes – Friday/viernes	Oct. 30, 2023 – Nov. 3, 2023	7:00 AM – 7:00 PM

1. ALAMO Large Meeting Room <i>(Sala Grande de Reuniones)</i> Sgt. Fernando de la Rosa Library 416 N. Tower Rd. Alamo, TX	2. ALTON Room 1 <i>(Salón 1)</i> Alton Recreation Center 349 Dawes Ave. Alton, TX	3. DONNA Main Area <i>(Área Principal)</i> Amigos Del Valle 1408 Silver Ave. Donna, TX	4. EDCOUCH Meeting Room <i>(Sala de Reuniones)</i> Sgt. Rodriguez Community Center 320 W. Santa Rosa Ave. Edcouch, TX	5. EDINBURG Annex Room <i>(Habitación Anexa)</i> Elections Annex Building 317 N. Clossner Blvd. "Rear" Edinburg, TX
6. EDINBURG Conference Room <i>(Sala de Conferencias)</i> San Carlos Endowment Center 107 N. Sunflower Rd. Edinburg, TX	7. EDINBURG STAC Lounge <i>(Salón STAC)</i> UTRGV 1201 W. University Dr. Edinburg, TX	8. ELSA Court Chambers <i>(Sala de la Corte)</i> Elsa Municipal Court 216 E. 4 th St. Elsa, TX	9. GRANJENO Computer Lab/Library <i>(Laboratorio de Computación/Biblioteca)</i> Granjeno Public Facility 6553 S. FM 494, Mission, TX	10. HIDALGO Conference Room <i>(Sala de Conferencias)</i> Hidalgo Public Library 710 Ramón Ayala Dr. Hidalgo, TX
11. LA JOYA Back Room <i>(Habitación Trasera)</i> La Joya Youth Center 604 Salomon Chapa Dr. La Joya, TX	12. LA VILLA Classroom <i>(Salón)</i> La Villa Multi-Purpose Building 500 E. 9 th St. La Villa, TX	13. MCALLEN Main Entrance <i>(Entrada Principal)</i> Fireman's Pumphouse 201 N. 1 st St. McAllen, TX	14. MCALLEN Exercise Room <i>(Sala de Ejercicios)</i> Lark Community Center 2601 Lark Ave. McAllen, TX	15. MCALLEN Exercise Room <i>(Sala de Ejercicios)</i> Palm View Community Center 3401 Jordan Rd. McAllen, TX
16. MCALLEN Community Room <i>(Sala de Comunidad)</i> STC Nursing Campus Building B 1901 S. McColl Rd. McAllen, TX	17. MCALLEN Internet Cafe <i>(Café Internet)</i> STC Pecan Campus Building U 3201 Pecan Blvd. McAllen, TX	18. MERCEDES Main Entrance <i>(Entrada Principal)</i> Mercedes Civic Center 520 E. 2 nd St. Mercedes, TX	19. MISSION Gymnasium <i>(Gimnasio)</i> Bannworth Gym 1822 N. Shary Rd. Mission, TX	20. MISSION Conference Room <i>(Sala de Conferencias)</i> Mission Parks and Recreation Center 721 Bryan Rd. Mission, TX
21. MONTEALTO Meeting Room <i>(Sala de Reuniones)</i> Monte Alto Community Center 25149 1 st St. Monte Alto, TX	22. PALMVIEW Gymnasium <i>(Gimnasio)</i> Palmview Recreation Center 406 W. Veterans Blvd. Palmview, TX	23. PALMVIEW Back Entrance <i>(Entrada Trasera)</i> Pct. 3 "The Mansion" 2401 Moorefield Rd. Palmview, TX	24. PHARR Conference Room <i>(Sala de Conferencias)</i> Development and Research Center 850 W. Dicker Rd. Pharr, TX	25. PHARR Conference Room <i>(Sala de Conferencias)</i> Jose "Pepe" Salinas Center 1011 W. Kelly Ave. Pharr, TX
26. PROGRESO Main Entrance <i>(Entrada Principal)</i> Progreso Family Community Center 510 N. FM 1015, Weslaco, TX	27. SAN JUAN Multi-Purpose Room <i>(Salón Multiuso)</i> San Juan Memorial Library 1010 S. Standard St. San Juan, TX		28. SULLIVAN CITY Lobby <i>(Vestíbulo)</i> Sullivan City WIC Clinic 371 W. Expy. 83, Sullivan City, TX	29. WESLACO Conference Rooms A & B <i>(Salas de Conferencias A y B)</i> Business Visitor and Event Center 275 S. Kansas Ave. Weslaco, TX

**MAIN EARLY VOTING LOCATION
(LUGAR PRINCIPAL DE VOTACIÓN ANTICIPADA)**

Follow us on our social media:



For more election information, you can visit our website at www.hidalgocounty.us/elections, or call us at (956)318-2570. (Para obtener más información sobre las elecciones, puede visitar nuestro sitio web en www.hidalgocounty.us/elections, o llámenos al (956) 318-2570.)

Suposiciones Mayores para la Declaración 7 de arriba: Suponiendo una exención de casa de \$100,000

(1) Supuesta amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendiente y las obligaciones de deuda propuestas:

(2) Supuestos cambios en los estimados futuros valores tasados dentro del Distrito: [5% crecimiento en los años 2024-2029]; y

(3) Supuesta tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas: [4.71%].

Las estimaciones contenidas en este documento de información al votante (i) se basan en ciertas suposiciones (incluyendo suposiciones relacionadas con las condiciones económicas y del mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) son sujetas a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes en el momento en que se emiten los bonos difieren de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son proporcionadas solamente para satisfacer los requisitos de la Sección 1251.052, Código del Gobierno de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no tienen la intención de y no da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden Electoral del Distrito.

Suposiciones Mayores para la Declaración 7 de arriba: Suponiendo una exención de casa de \$100,000

(1) Supuesta amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendiente y las obligaciones de deuda propuestas:

(2) Supuestos cambios en los estimados futuros valores tasados dentro del Distrito: [5% crecimiento en los años 2024-2029]; y

(3) Supuesta tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas: [4.71%].

Las estimaciones contenidas en este documento de información al votante (i) se basan en ciertas suposiciones (incluyendo suposiciones relacionadas con las condiciones económicas y del mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) son sujetas a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes en el momento en que se emiten los bonos difieren de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son proporcionadas solamente para satisfacer los requisitos de la Sección 1251.052, Código del Gobierno de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no tienen la intención de y no da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden Electoral del Distrito.

(1) Supuesta amortización de las obligaciones de deuda del Distrito, incluidas las obligaciones de deuda pendiente y las obligaciones de deuda propuestas:

(2) Supuestos cambios en los estimados futuros valores tasados dentro del Distrito: [5% crecimiento en los años 2024-2029]; y

(3) Supuesta tasa de interés sobre las obligaciones de deuda propuestas: [4.71%].

Las estimaciones contenidas en este documento de información al votante (i) se basan en ciertas suposiciones (incluyendo suposiciones relacionadas con las condiciones económicas y del mercado prevalecientes en el momento de la emisión de los bonos) y se derivan de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito, (ii) son sujetas a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales prevalecientes en el momento en que se emiten los bonos difieren de tales suposiciones y proyecciones, (iii) son proporcionadas solamente para satisfacer los requisitos de la Sección 1251.052, Código del Gobierno de Texas, y para ningún otro propósito, sin ninguna garantía de que tales proyecciones se realizarán, y (iv) no tienen la intención de y no da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad del Distrito para emitir bonos de acuerdo con las Propuestas presentadas por la Orden Electoral del Distrito.